

Radicado: 2019-00354

La secretaria procede a liquidar las costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, de la siguiente manera:

Envío correo certificado notificación por personal (fl.68 C1)-----	11.400
Envío correo certificado notificación por personal (fl.71 C1)-----	11.400
Envío correo certificado notificación por personal (fl.74 C1)-----	11.400
Registro documentos (fl. 76 C1)-----	64.400
Certificados de libertas (fls. 77-81)-----	84.000
Envío correo certificado notificación por aviso (fl.114 C1)-----	12.200
Envío correo certificado notificación por aviso (fl.119 C1)-----	12.200
Envío correo certificado notificación por aviso (fl.123 C1)-----	12.100
Inscripción embargo vehiculo (fl. 129 C1)-----	57.000
Agencias en derecho (fl. 151) -----	21 ' 775.000
Total-----	\$22' 051.200

Son: VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M.L.
(\$22 ' 051.200.oo)

Medellín, 9 de diciembre de 2020

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO Y PRENDARIO
DEMANDANTES	LUIS ANGEL ACOSTA GONZÁLEZ E IRMA DENIS ZAPATA ECHAVARRÍA
DEMANDADOS	P Y V OBRAS CIVILES Y MONTAJES S.A.S. Y OTROS
RADICADO	2019-00354-00
ASUNTO	LIQUIDACION Y APROBACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite respectivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por ESTADOS No. 098 Hoy, 11 de diciembre de 2.020


JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario